



CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 28 de agosto del corriente año, el apoderado judicial de la parte demandante allega solicitud de emplazamiento del demandado, visible a PDF 026 del Expediente Digital.

Calarcá, Quindío; 01 de septiembre de 2023

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ – QUINDÍO

Calarcá, Quindío; primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00149-00**
Interlocutorio: 1852

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JAIME ANTONIO ISAZA MÚNERA
DEMANDADO : JÉSSICA LORENA ARENAS GUTIERREZ
AUTO : ORDENA EMPLAZAMIENTO

En atención a la solicitud presentada por la parte actora a través de su apoderado judicial, dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado por **JAIME ANTONIO ISAZA MÚNERA** en contra de **JÉSSICA LORENA ARENAS GUTIERREZ** y como la solicitud allí inmersa se atempera a las prescripciones consagradas en el artículo 293 del Código General del Proceso, se decreta acorde a los postulados previstos en el artículo 108 ibídem, el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada **JÉSSICA LORENA ARENAS GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.097.399.806, para que comparezca al despacho a recibir notificación personal del auto por medio se libró mandamiento de pago en su contra, fechado el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), para lo cual la secretaria de este despacho procederá, sin necesidad de publicación en medio escrito, a su inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10 Ley 2213 de 2023), incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento, se procederá con la designación de curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°
123 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebff016dc8ddea65302325b1d0448b2def1e68f0e46bb6f2cf2e7ad2f38abee5**

Documento generado en 01/09/2023 03:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>